

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales

Por: *man*
N° de Reg.: 4081-96
Fecha: 26 DIC. 1996
Hora: 1

San Borja, 26 de diciembre de 1996

INFORME N° 035 -96-EM/DGAA-lcp

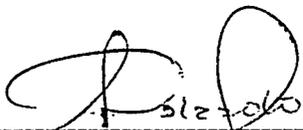
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: **0560**
Números
Letras

Al : Director General de Asuntos Ambientales
ASUNTO : PAMA de la Unidad Metalúrgica La Oroya de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A.
Ref. : Rec. N° 01099939

Me dirijo a usted, para comunicarle que la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. ha cumplido con levantar las observaciones planteadas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad Metalúrgica La Oroya.

El cronograma de acciones e inversiones propone un período de ejecución del PAMA, hasta el año 2006.

Por lo tanto, bajo esta consideración se propone aprobar el referido documento.


Ing° Luis Calzado Palomino



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	0561
	Números
	Letras

Resolución *Directoral* Nº 017-97-EM/DGM
 Lima, 11 de Mayo de 1997

Visto, los expedientes Nº 1085164 de fecha 29 de Agosto de 1996 y 1099939 de fecha 13 de Octubre de 1996, presentado por Centromín Perú S.A., solicitando la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción "La Oroya", ubicado en el distrito de La Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Art. 9º del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-93-EM y el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 059-93-EM que modifica en parte el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 016-93-EM, establece que los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental serán aprobados u observados por la Dirección General de Minería mediante Resolución, según opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Que, con Oficio Nº 334-96-EM/DGAA de fecha 28 de Octubre de 1996, la Dirección General de Asuntos Ambientales observó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental citado.

Que, Centromín Perú S.A., absolvió en forma satisfactoria las observaciones planteadas a su PAMA, mereciendo opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Ambientales conforme al Informe Nº 035-96-EM-DGAA-LCP, y Memorándum Nº 1020-96-EM-DGAA.

De conformidad con el Reglamento aprobado por D.S. Nº 016-93-EM y su modificatoria D.S. Nº 059-93-EM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la U.P. "La Oroya" de Centromín Perú S.A., ubicado en el distrito de La Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín.

Artículo 2.- La U.P. "La Oroya" de Centromín Perú S.A., quedará adecuada ambientalmente en un período de 10 años, a partir de la fecha.

Regístrese y Comuníquese.